

INFORME SOBRE LA DELEGACION DE INVESTIGACIONES PENALES EN EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS¹

Adrián Marchisio

Introducción

La reforma procesal penal operada en el orden nacional en el año 1992 además de introducir el juicio oral y público, otorgó al Juez la posibilidad de delegar la dirección de la investigación preliminar en el representante del Ministerio Público Fiscal (art. 196 del C.P.P.N.), sin perjuicio de algunos actos procesales y diligencias probatorias que siguieron siendo de exclusivo resorte del juez de la causa.

Dado el carácter discrecional que le otorgó el ordenamiento formal a los magistrados del Poder Judicial para ejercer esta delegación, la misma tuvo y tiene una aplicación diferente, de acuerdo al criterio personal de cada Juez, lo cual repercute en la organización y asignación de los recursos humanos y materiales del Ministerio Público Fiscal. Esto ha dado lugar a que en ocasiones algunas fiscalías posean delegado un 70 u 80 % de los sumarios ingresados al Juzgado, mientras que otras han recibido un porcentaje de delegación muy inferior o en algunos casos no han recibido sumarios delegados, tal como se observará en este estudio en el punto denominado “Distribución irracional de casos”.

Por otra parte, el cambio que significó este novedoso instituto de la “delegación” requirió un proceso de asimilación por parte del Poder Judicial que será apreciado en el presente estudio.

A todo ello se sumó a mediados del año 1997 la incorporación de la “instrucción sumaria” (ley 24.826) a cargo del Ministerio Público Fiscal, para aquellos casos de flagrancia en los que no resulta aplicable la prisión preventiva (art. 353 bis del CPPN). Instituto que puso en manos del fiscal prácticamente toda la etapa de investigación preliminar, requiriendo una instrucción rápida que no podrá exceder los 15 días hábiles. Todas estas funciones asignadas al Ministerio Público Fiscal significaron un considerable aumento de tareas que fueron además acompañadas con un cambio en la ubicación institucional del organismo que introdujo la reforma constitucional del año 1994 (art. 120 de la C.N.) y, posteriormente con la Ley Orgánica del Ministerio Público (art. 24.946).

En consecuencia, y debido a la importancia que tienen para la vida institucional del Ministerio Público Fiscal las cuestiones señaladas, este informe tiene por objetivo analizar desde el punto de vista cuantitativo, la evolución que tuvo la delegación de investigaciones penales al Ministerio Público Fiscal en los últimos cuatro años.

Para la elaboración de este estudio fue preciso informatizar las planillas de estadísticas existentes en esta oficina desde el año 1997 en soporte de papel hasta la fecha, cuyos datos en algunos casos fueron complementados con la información del mismo tipo suministrada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de sus secretarías de estadísticas e informática, de acuerdo a los convenios de colaboración recíproca

¹ Informe realizado por la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales a cargo del Dr. Adrián Marchisio e integrada por Paula Litvachky, Laura Giuliani, Eduardo Vega, Pablo Martinez y Ernesto Rizzardi., dependiente de la Fiscalía General de Política Criminal de la Procuración General de la Nación.

gestionados por esta Oficina. En cuanto a los datos correspondientes al año 2000 fueron extraídos exclusivamente del nuevo sistema estadístico creado por este Organismo.

El informe comprende las fiscalías de la ciudad de Buenos Aires, y las fiscalías federales del interior del país.

Hasta la implementación del nuevo sistema estadístico propuesto por esta oficina a partir del presente año no se encontraban en todos los casos desagregados en forma separada las causas delegadas por aplicación del art. 196 y 353 bis del C.P.P.N., se han sumado ambos institutos.

Es preciso señalar que este informe tiene dos niveles de análisis, uno vinculado a la evolución que tuvo la delegación de investigaciones en sentido absoluto, es decir considerando exclusivamente los niveles de incremento o disminución en número total de sumarios delegados. El otro nivel, y quizás el más interesante, está vinculado con la evolución en sentido relativo, teniendo en cuenta la proporción que representa el volumen de investigaciones delegadas, respecto de las que ingresaron al sistema, puesto que los valores no son constantes.

Por último teniendo en cuenta la importancia que revisten las investigaciones con autor ignorado (NN), de acuerdo al estudio realizado por esta misma oficina², se han desagregado ese tipo de investigaciones para poder observar con mayor precisión, el volumen de “verdaderas investigaciones” que fueron delegadas al Ministerio Público Fiscal.

² “Estudio sobre distribución de causas con autor ignorado (“NN”) publicado en Nueva Doctrina Penal Año 2000 número A págs. 305/321.

I- EVOLUCION DE LA DELEGACION DE INVESTIGACIONES EN TERMINOS ABSOLUTOS

A. Análisis general: ciudad de Buenos Aires e interior del país

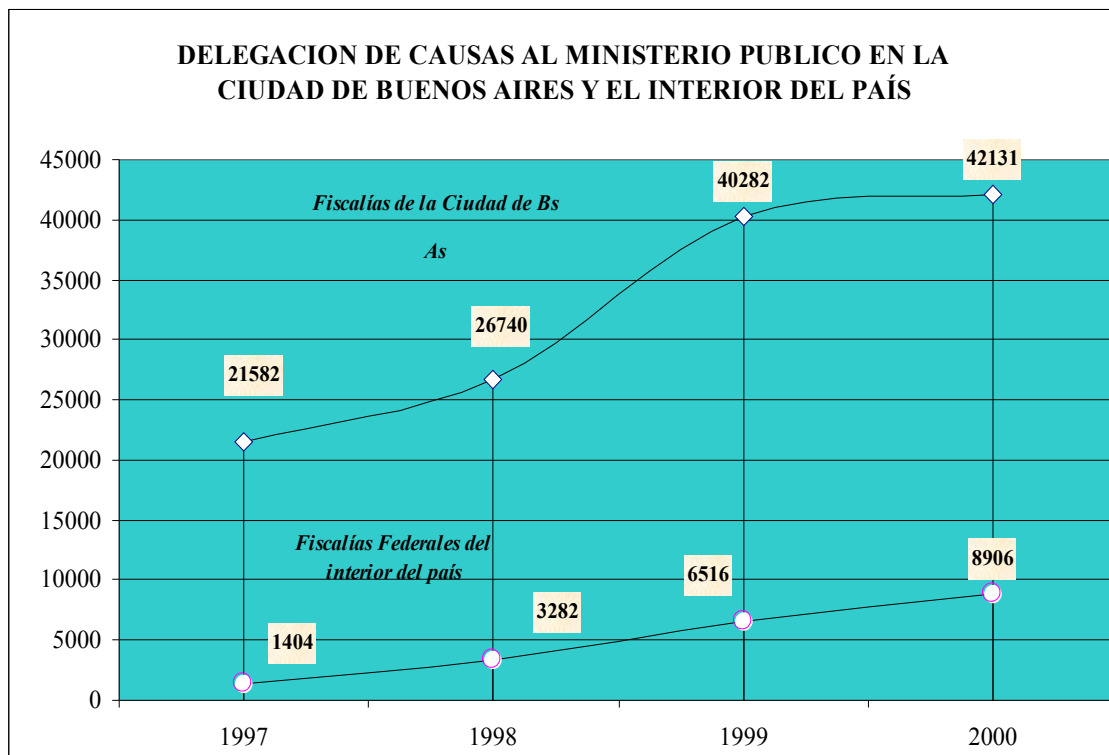
En este punto se puede observar la cantidad de causas delegadas informadas por los fiscales de la ciudad de Buenos Aires y del interior del país durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

Como ya señalamos, estos números comprenden las delegaciones efectuadas en virtud del art. 196 y 353 bis del C.P.P.N.

DELEGACION DE CAUSAS AL MINISTERIO PUBLICO EN TODO EL PAÍS				
FISCALÍAS \ AÑO	1997	1998	1999	2000*
<i>De la Ciudad de Buenos Aires</i>	21582	26740	39914	42131
<i>Federales del interior del país</i>	1404	3282	6516	8906
Totales	22986	30022	46430	51037

*Las cifras correspondientes al año 2000 pueden incrementarse por la incorporación de informes pendientes

En el gráfico siguiente se puede apreciar con mayor claridad la tendencia de incremento que se observa tanto en las fiscalías de la Ciudad de Buenos Aires como en las Fiscalías Federales del resto del país.



Finalmente se advierte el incremento en términos numéricos y porcentuales que tuvo la delegación de investigaciones desde el año 1997 hasta el año 2000.

INCREMENTO DE DELEGACIONES DESDE EL AÑO 1997 AL AÑO 2000		
FISCALÍAS	NUMERO DE SUMARIOS	PORCENTAJE DE INCREMENTO
<i>De la Ciudad de Buenos Aires</i>	20549	95%
<i>Federales del interior del país</i>	7502	534%
TOTAL	28051	122%

Como podemos observar de los cuadros precedentes es notable el incremento existente desde el año 1997 hasta el año 2000, expresado de distinto modo según la jurisdicción que corresponda.

Por ello el dato más significativo esta dado por el porcentaje total de incremento que se ha comprobado en estos últimos cuatro años, el mismo alcanza un 122 % respecto del año 1997.

Por eso, más allá de la proporción de trabajo respecto a la cantidad de sumarios ingresados al Poder Judicial que analizaremos a continuación, **en términos absolutos existe un importante incremento real del número de sumarios cuya investigación estuvo a cargo del Ministerio Público Fiscal en los últimos años y que se encuentra graficado en el cuadro siguiente.**

También es posible apreciar en este gráfico que la curva de incremento es mas pronunciada en los primeros años y que producto del acomodamiento del sistema a esta nueva forma de plantear la dirección de la investigación actualmente la tendencia tiende a estabilizarse.

B- Análisis particular de la delegación de investigaciones al Ministerio Público Fiscal en los distintos fueros de la ciudad de Buenos Aires

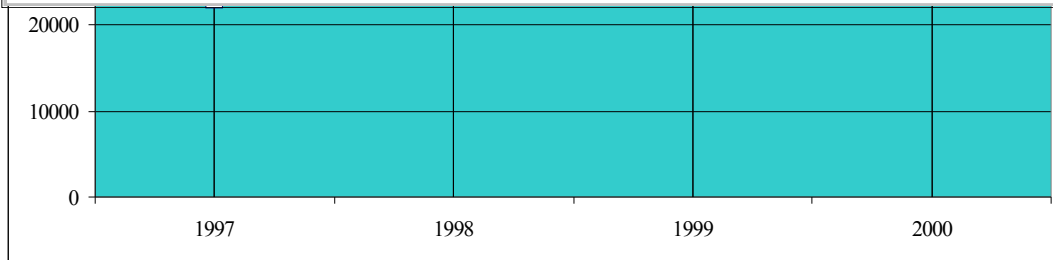
En este punto se puede observar la cantidad de causas delegadas que informaron los fiscales del fuero federal, correccional, instrucción, menores y penal económico durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000. El número correspondiente al año 2000 se verá incrementado debido a que al momento de efectuar el presente estudio aún restaban algunos informes de distintas dependencias, sin embargo y pese a ello, con la muestra obtenida ya se advierte la tendencia que venimos señalando.

Como se expuso los números comprenden las delegaciones efectuadas en virtud del art. 196 y 353 bis del C.P.P.N.³

³ Sobre datos en particular sobre la delegación discriminada por fuero, dependencia y según sea en virtud del art. 196 y 353 bis del C.P.P.M. puede consultarse el "Informe Anual 2000 del Ministerio Público Fiscal" págs. 887 y sgtes.

INCREMENTO DE LA DELEGACION DE CAUSAS AL MINISTERIO PUBLICO				
FISCALÍAS \ AÑO	1997	1998	1999	2000*
Federales	637	1073	1601	1967
Correccionales	7777	8449	14892	14956
Instrucción	11711	14791	20456	23149
Menores	255	923	1086	1058
Penal Económico	1202	1504	2247	1001
TOTAL DE DELEGACIONES	21582	26740	40282	42131

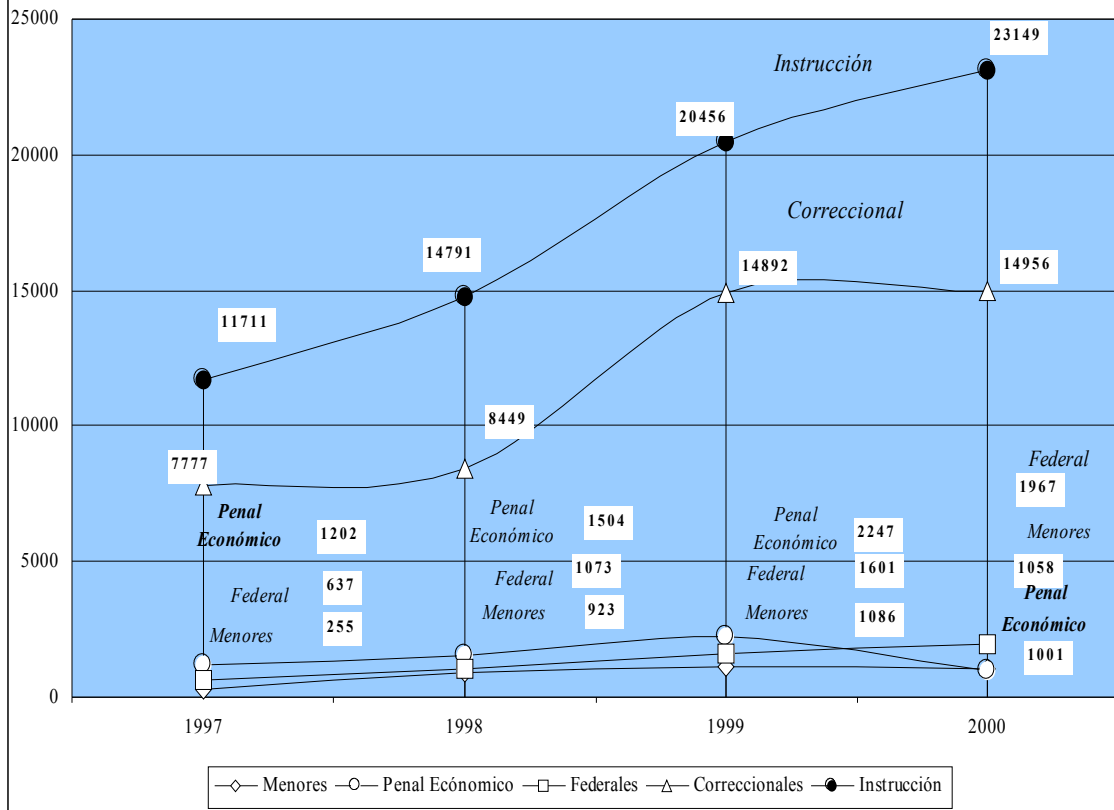
**Las cifras correspondientes al año 2000 pueden incrementarse por la incorporación de informes pendientes*



De la observación de este cuadro resulta imperioso destacar el notable incremento de delegaciones observado entre los años 1998 y 1999, producto en muchos de los casos de la incorporación de los sumarios delegados por aplicación del art. 353 bis del C.P.N.

En el gráfico siguiente se puede apreciar con mayor claridad la tendencia de incremento que marca este cuadro respecto de cada fuero en particular. Y la variación de criterios observada en cada uno de los fueros en el último año, en especial en el fuero penal económico de la Ciudad de Buenos Aires.

**GRÁFICO DE LA EVOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE CAUSAS AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
(FUERO CORRECCIONAL, INSTRUCCIÓN, FEDERAL, MENORES Y PENAL ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES)**



Finalmente se advierte el incremento en términos numéricos y porcentuales que tuvo la delegación de investigaciones desde el año 1997 hasta el año 2000 en cada fuero de la ciudad de Buenos Aires, con la salvedad del fuero penal económico que como ya señalamos redujo en el último año el caudal de delegaciones que venía observando en los períodos anteriores.

INCREMENTO DE DELEGACIONES DESDE EL AÑO 1997 AL AÑO 2000		
FISCALÍAS	NUMERO DE SUMARIOS	EN PORCENTAJE
Federales	1330	209%
Correccionales	7179	92%
Instrucción	11438	98%
Menores	803	315%
Penal Económico	-201	-17%
INCREMENTO TOTAL	20549	95%

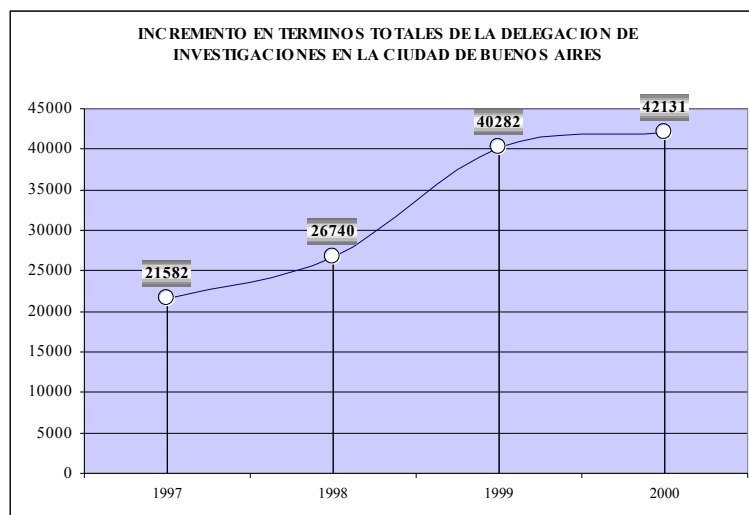
Como podemos observar de los cuadros precedentes es notable el incremento existente desde el año 1997 hasta el año 2000, expresado de distinto modo según el fuero.

El mayor incremento (315%) se ha notado en el fuero de menores, aunque numéricamente son valores bajos, con respecto al fuero de instrucción y correccional, pero muy representativo teniendo en cuenta que el número de fiscalías (7) también es menor.

Luego le sigue el fuero federal, y con incrementos similares los fueros correccional e instrucción, mientras el fuero penal económico venía marcando un porcentual de incremento similar a los fueros mencionados en último lugar, la tendencia varió en el año 2000.

Sin embargo **el dato más significativo está dado por el porcentaje total de incremento que alcanza un 95 % respecto del año 1997 tan sólo en la Ciudad de Buenos Aires.**

Por eso, más allá de la proporción de trabajo que ello resulte respecto a la cantidad de sumarios que ingresan en el Poder Judicial que analizaremos a continuación, **en términos absolutos existe un incremento real del número de sumarios cuya investigación estuvo a cargo del Ministerio Público Fiscal, y que actualmente parece estabilizarse.**



II- EVOLUCION DE LA DELEGACION DE INVESTIGACIONES EN TERMINOS RELATIVOS

Este nivel de análisis comprende las causas delegadas en los distintos fueros y años, en comparación con el total de causas ingresadas al sistema⁴.

Para lograr una mayor precisión en torno a la cantidad de investigaciones efectivamente procesadas por el sistema, se ha deducido las investigaciones⁵ con autor ignorado comúnmente conocidas como NN., sobre la base de los porcentuales que se han logrado

⁴ El número total de casos que ingresaron a cada fuero durante los años 1997, 1998 y 1999 fueron suministrados por la Secretaría de Estadísticas de la C.S.J.N., al igual que el correspondiente a los fueros de instrucción y correccional para el año 2000. Mientras que en este último período en el resto de los fueros el total de casos ingresados corresponde a los informes enviados por los Sres. Fiscales.

en anteriores estudios elaborados por esta oficina y que han sido trasladados a los años que comprende el presente estudio, pues en ese periodo el dato no se hallaba desagregado. En este sentido es importante tener en cuenta que en el fuero Federal el porcentaje estimado de causas con autor ignorado (NN) es el 2%, en el fuero de Instrucción es el 70% , en Correccional el 55%, en Menores es el 10% y en Penal Económico 4%. En el caso de las fiscalías federales del interior del país el porcentaje estimado para este tipo de investigaciones (NN) es del 13% del total de causas ingresadas. Esos porcentuales han variado debido a las precisiones realizadas en el año 2000 con el nuevo sistema de información creado por esta Oficina.

Para una más fácil comprensión de este apartado se analizan por separado cada año.

A. Situación registrada en el año 1997

En el transcurso del año 1997 se advierte que el número total de causas delegadas al Ministerio Público Fiscal informadas por las fiscalías del fuero federal, correccional, instrucción, menores y penal económico de la Ciudad de Buenos Aires y las fiscalías federales del interior del país, asciende a 22.986. Esta cifra representa el 9 % del total de causas ingresadas al sistema (249.234). Pero si tenemos en cuenta que una vez deducidas las investigaciones con autor ignorado (NN) el número total de sumarios que representan verdaderas investigaciones desciende a 115.736, el porcentual delegado al Ministerio Público Fiscal representa el 18% del total de investigaciones con autor identificado.

En el cuadro siguiente se aprecian los valores parciales:

⁵ Respecto del concepto, importancia y magnitud de las investigaciones con autor ignorado “NN”, consultar “Estudio sobre distribución de causas con autor ignorado (“NN”) publicado en Nueva Doctrina Penal Año 2000 número A págs. 305/321.

año 1997						
Fiscalías	DELEGADAS EN LAS FISCALÍAS	Ingresadas a los juzgados	Delegación en las fiscalías con respecto al número total de causas ingresadas	Estimación de "NN" ingresados	CAUSAS CON AUTOR IDENTIFI CADO	Porcentaje de delegación de los juzgados con respecto al número total de causas ingresadas (Con autor identificado)
Federales	637	14276	4%	286	13990	5%
Correccionales	7777	74828	10%	41155	33673	23%
Instrucción	11711	103730	11%	72611	31119	38%
Menores	255	14586	2%	1459	13127	2%
Penal Económico	1202	5648	21%	226	5422	22%
Federales del interior del país	1404	36166	4%	4702	31464	4%
Total	22986	249234	9%	115736	128796	18%

B. Situación registrada en el año 1998

En el transcurso de este año se advierte que el número total de causas delegadas al Ministerio Público Fiscal informadas por las fiscalías del fuero federal, correccional, instrucción, menores y penal económico de la Ciudad de Buenos Aires y las fiscalías federales del interior del país, asciende a 30.022. Esta cifra representa el 11 % del total de causas ingresadas al sistema (272.133). Pero como indicamos en el punto anterior, una vez deducidas las investigaciones con autor ignorado (NN) el número total de sumarios que representan verdaderas investigaciones descende a 130.227, y en consecuencia el porcentual delegado al Ministerio Público Fiscal representa el 22 % de las investigaciones con autor identificado.

En el cuadro siguiente se aprecian los valores parciales:

año 1998						
Fiscalías	DELEGADAS EN LAS FISCALÍAS	Ingresadas a los juzgados	Porcentaje de delegación en las fiscalías con respecto al número total de causas ingresadas	Estimación de "NN" ingresados	CAUSAS CON AUTOR IDENTIFI CADO	Porcentaje de delegación de los juzgados con respecto al número total de causas ingresadas (Con autor identificado)
Federales	1073	15515	7%	310	15205	7%
Correccionales	8449	85703	10%	47137	38566	22%
Instrucción	14791	116255	13%	81379	34877	42%
Menores	923	11867	8%	1187	10680	9%
Penal Económico	1504	5363	28%	215	5148	29%
Federales del interior del país	3282	37430	9%	4866	32572	10%
Total	30022	272133	11%	130227	137048	22%

C. Situación registrada en el año 1999

En el año 1999 se advierte que el número total de causas delegadas al Ministerio Público Fiscal informadas por las fiscalías del fuero federal, correccional, instrucción, menores y penal económico de la Ciudad de Buenos Aires y las fiscalías federales del interior del país, asciende a 46.860. Esta cifra representa el 16 % del total de causas ingresadas al sistema (299.838). Si a este valor le deducimos las investigaciones con autor ignorado (NN) el número total de sumarios que representan verdaderas investigaciones desciende a 148.341, y por tanto el porcentual delegado al Ministerio Público Fiscal representa el 31 % de las investigaciones con autor identificado.

En el cuadro siguiente se aprecian los valores parciales:

año 1999						
Fiscalías	DELEGADAS EN LAS FISCALÍAS	Ingresadas a los juzgados	Delegación en las fiscalías con respecto al número total de causas ingresadas	Estimacion de "NN" ingresados	CAUSAS CON AUTOR IDENTIFI CADO	Porcentaje de delegación de los juzgados con respecto al número total de causas ingresadas (Con autor identificado)
Federales	1601	14782	11%	296	14486	11%
Correccionales	14892	93204	16%	51262	41942	36%
Instrucción	20456	127445	16%	89212	38234	54%
Menores	1086	9082	12%	908	8174	13%
Penal Económico	2247	5874	38%	235	5639	40%
Federales del interior del país	6516	49451	13%	6429	43022	15%
Total	46798	299838	16%	148341	151497	31%

D. Panorama del año 2000

En cuanto al año 2000, al momento de realizar el presente informe sólo se contaba con datos parciales. Por esta razón si bien numéricamente como se observó en el punto I los valores de delegación han aumentado en relación con los años anteriores, al no poseer el número definitivo de causas ingresadas al sistema no es posible determinar con precisión la relación entre éste valor y la cantidad de causas delegadas.

En el cuadro siguiente se aprecian los valores parciales:

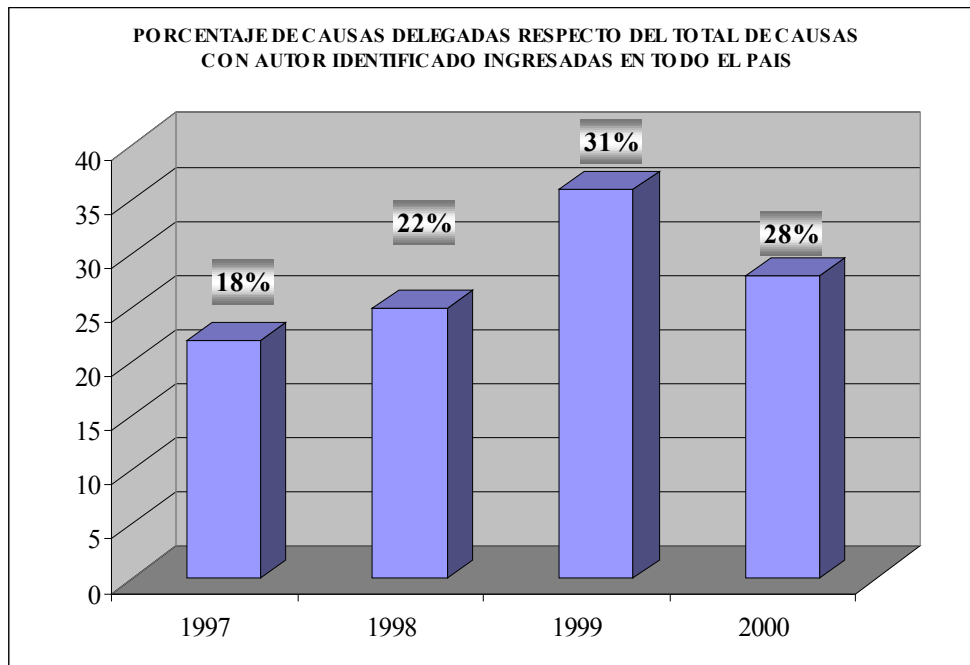
año 2000 (1° semestre)						
Fiscalías	DELEGADAS EN LAS FISCALÍAS	Ingresadas a los juzgados (1)	Porcentaje de delegación con respecto al número total de causas ingresadas	NN informados por las fiscalías(2)	CAUSAS CON AUTOR IDENTIFI CADO	Porcentaje de delegación de los juzgados con respecto al número total de causas ingresadas (Con autor identificado)
Federales	1967	14478	14%	1178	13300	15%
Correccionales	14956	76353	20%	27375	48978	31%
Instrucción	23149	131408	18%	54283	77125	30%
Menores	1058	5179	20%	421	4758	22%
Penal Económico	1001	2715	37%	117	2598	39%
Federales del interior del	8906	40784	22%	5476	35308	25%
Total	51037	270917	19%	88850	182067	28%

(1) En el caso de las fiscalías de los fueros Federal e Instrucción el dato es proporcionado por la CSJN en atención a que en estos fueros los fiscales no informan las causas iniciadas por prevención.

(2) Estas cifras pueden incrementarse debido a que a la fecha de elaboración están pendientes varios informes de los fueros Federal, Instrucción, Correccional y de las Fiscalías Federales del interior del país.

En el gráfico siguiente se puede observar con suma claridad la tendencia referida, sin perjuicio de lo cual cabe destacar que en el año 2000 se observa una caída de 3 puntos en razón de que al momento de realizar este informe están pendientes algunos informes que evidentemente abultaran estas cifras.

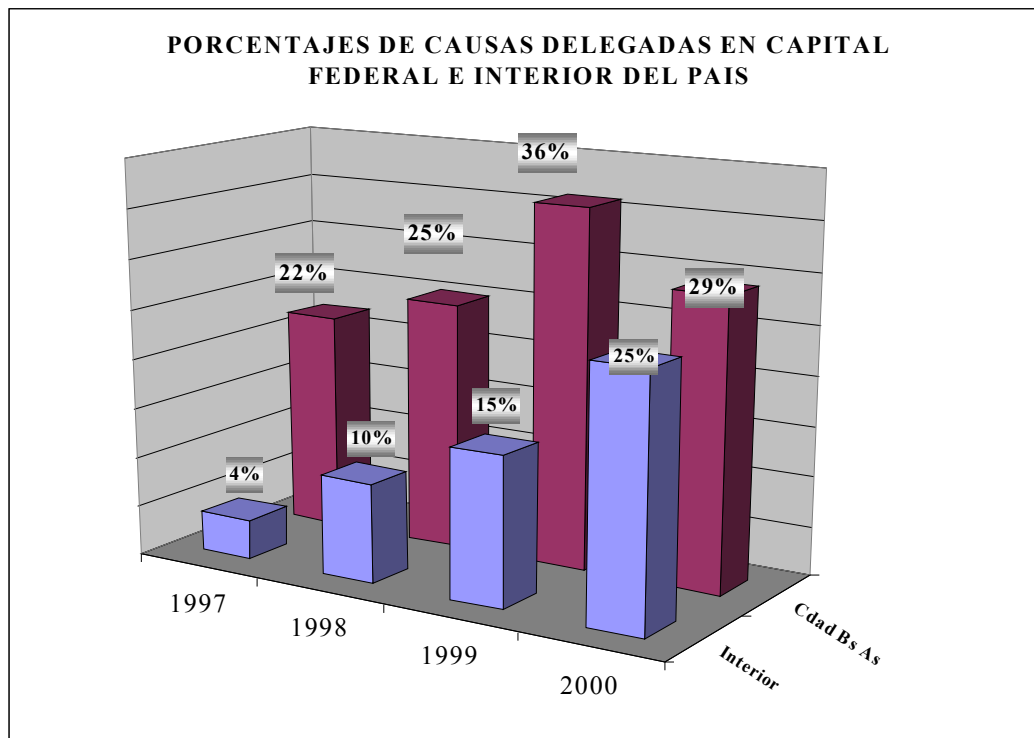
E. Cuadro Comparativo Final



Del análisis comparativo que se realizó entre el número de sumarios delegados al Ministerio Público Fiscal y la cantidad de casos ingresados durante los años 1997 a 2000 se pudo comprobar que el Poder Judicial ha aumentado año tras año el porcentaje de causas cuya investigación decide delegar en este organismo, en un valor que representa desde el comienzo de ese período (1997) un incremento porcentual del 13%. Si al análisis incorporamos lo ocurrido en el primer semestre del año 2000 (mas allá de que como se señaló restan incorporar algunos informes que elevaran los valores), advertiremos que este porcentaje alcanza el 10%.

Por esta razón podemos decir que **sin perjuicio del volumen de trabajo que ingrese al sistema, se ha comprobado un considerable aumento de la tendencia de delegar investigaciones en el Ministerio Público Fiscal.**

Por último, también se advierte que más allá del porcentual de sumarios delegados ha aumentado en todo el país, conforme puede apreciarse en el cuadro siguiente, existe una notable diferencia de esa relación en lo que hace a las fiscalías federales del interior del país y a lo que ocurren en las situadas en la ciudad de Buenos Aires.



III- DISTRIBUCION IRRACIONAL DE CASOS

Para completar el análisis de la temática abordada, y teniendo en cuenta la magnitud que ha cobrado en el funcionamiento de este organismo, hemos considerado necesario hacer un muestreo de la forma en que actualmente funciona el sistema de la delegación.

Como hemos señalado en la introducción de este estudio, la delegación de investigaciones por aplicación del art. 353 bis del C.P.P.N. no depende de la voluntad del Juez sino de las circunstancias en las que se produce la detención del imputado (flagrancia), el tipo de hecho y las circunstancias personales del imputado que no ameriten el dictado de la prisión preventiva. Por ello, si bien es sabido que este tipo de hechos puede producirse más en una jurisdicción policial que en otra, actualmente debido al sistema de rotación de las fuerzas de seguridad con los Juzgados y fiscalías, la distribución de este tipo de sumarios es medianamente racional en el transcurso de todo un año.

El problema se presenta en los sumarios delegados por aplicación del art. 196 del C.P.P.N., el cual incorporó al ordenamiento procesal un sistema de delegación absolutamente "discrecional" para el juez, sin establecer parámetros en torno al tipo de casos, modalidad o proporción de sumarios delegables. Tampoco la jurisprudencia ha solucionado los inconvenientes surgidos con el momento preciso en que debe operar esta delegación y la supuesta facultad del juez de reasumir la investigación que ya había

delegado, sobre cuyos efectos negativos ya nos hemos referido en anteriores investigaciones.⁶

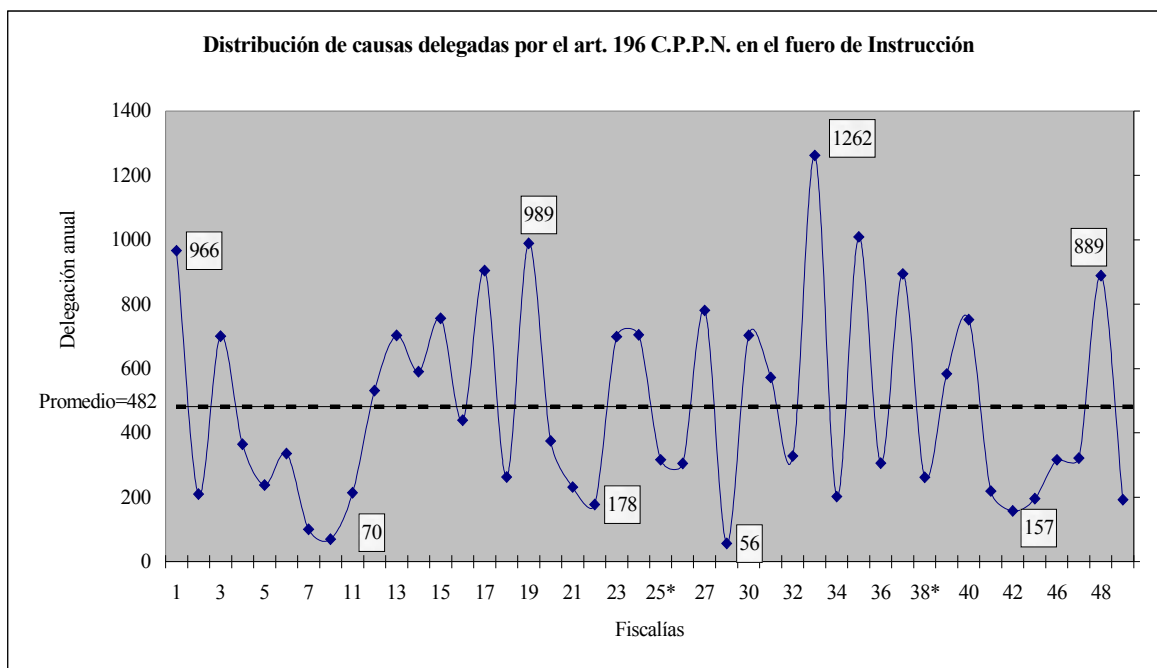
En consecuencia, la problemática no sólo abarca la imposibilidad de prever que tipo de investigaciones serán delegadas sino que tampoco es posible reparar en cuanto al volumen de casos que serán asignados directamente para conocimiento del Ministerio Público Fiscal. Vale decir que cada agencia de este organismo podrá tener variaciones en cuanto al tipo y cantidad de casos delegados de acuerdo al criterio del titular del Juzgado que por sorteo le resultó asignado ese año, sino que también durante el mismo lapso dicho criterio también puede variar.

Esta circunstancia provoca que la distribución de tareas y recursos proporcionales para atenderlas no sea racional, debido a la imposibilidad material de prever adecuadamente el volumen y complejidad del trabajo que será asignado. Esta circunstancia repercute obviamente en la eficiencia del sistema por cuanto, por períodos que tampoco se pueden prever, una dependencia puede estar sobrecargada de tareas mientras que otra procesa holgadamente la mitad o cuarta parte de casos provocándose situaciones de inequidad no deseadas por ninguno de los operadores. Ello no significa que una dependencia trabaje mas que otra, puesto que como señalamos, ello dependerá del juzgado y el criterio que azarosamente se le corresponda en el año de trabajo.

Para visualizar con mayor claridad esta problemática, hemos graficado la cantidad total de causas que fueron delegadas por aplicación del art. 196 del C.P.P.N. durante todo el año 2000 en cada fiscalía de instrucción de la Ciudad de Buenos Aires. **Asimismo en el mismo cuadro se ha trazado una línea horizontal que indica el valor promedio que hubiera correspondido delegar en cada dependencia con un mecanismo proporcional de asignación de casos.**

La irracionalidad de tal distribución resulta evidente frente a la oscilación que marca la línea que indica la cantidad de casos recibidos por cada agencia del Ministerio Público Fiscal durante el año 2000.

⁶ Consultar “Análisis estadístico de las fiscalías de todo el país” elaborado por esta misma oficina, que fuera publicado en “Informe Anual 2000 del Ministerio Público Fiscal”, págs.261 y sgtes.



IV - REPERCUSIONES EN EL ÁMBITO PRESUPUESTARIO

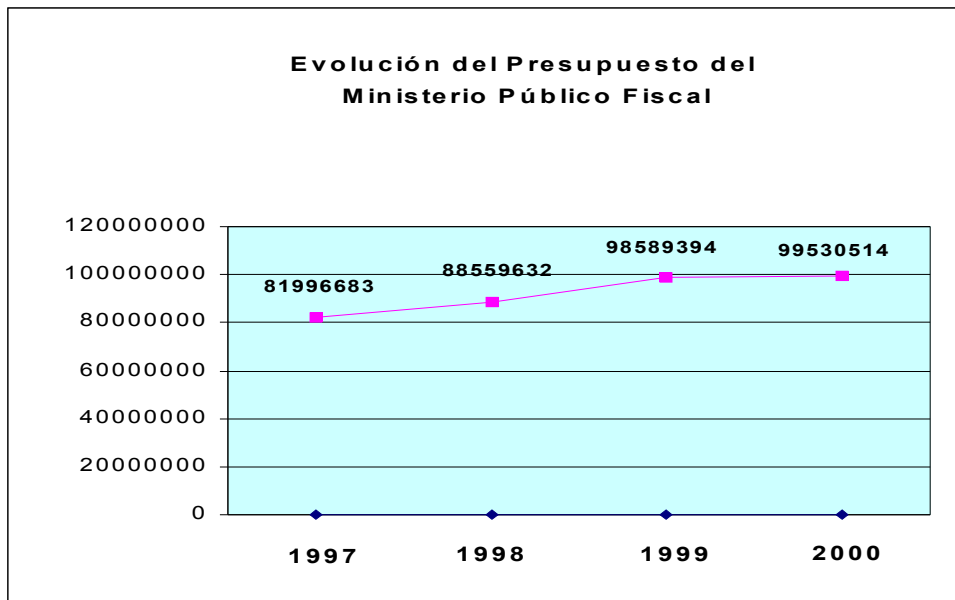
Como señalamos anteriormente, el incremento de investigaciones que fueron delegadas al Ministerio Público Fiscal debería ser considerado a la hora de asignar el presupuesto anual a este organismo.

Es por ello que si bien excedería el marco de este trabajo un análisis financiero en tales términos, resulta apropiado tener en cuenta la evolución presupuestaria asignada al Ministerio Público Fiscal desde el año 1997 hasta la fecha.

- Ley 24.764 Presupuesto Nacional 1997
Presupuesto asignado al Ministerio Público Fiscal \$ 82.496.683
Presupuesto vigente⁷ \$ 81.996.683
- Ley 24.938 Presupuesto Nacional 1998
Presupuesto asignado al Ministerio Público Fiscal \$ 88.255.132
Presupuesto vigente \$ 88.559.632
- Ley 25.064 Presupuesto Nacional 1999
Presupuesto asignado al Ministerio Público Fiscal \$ 97.969.000
Presupuesto vigente \$ 98.589.394
- Ley 25.237 Presupuesto Nacional 2000
Presupuesto asignado al Ministerio Público Fiscal \$ 101.530.514
Presupuesto vigente \$ 99.530.514

⁷ Se refiere al monto efectivamente asignado luego de las deducciones o incrementos practicados en el transcurso del ejercicio económico.

El incremento del presupuesto vigente asignado al MINISTERIO PUBLICO FISCAL desde el año 1997 al año 2000 es de un 21% mientras que el volumen de casos delegados en el mismo período ascendió un 122%.



V. CONCLUSIONES

Del análisis efectuado en este trabajo podemos extraer las siguientes conclusiones:

- **Aumentan cada año el número de investigaciones delegadas al Ministerio Público Fiscal:**

El volumen total de investigaciones que fueron delegadas al Ministerio Público Fiscal desde el año 1997 hasta el año 2000 aumentó en todos los fueros (federal, correccional, instrucción, menores, penal económico y federales del interior del país), representando un incremento total del 122 %

La tendencia observada con los datos obtenidos hasta el momento correspondientes al año 2000 indica que este incremento continúa en ese período.

- **Aumenta también la tendencia de delegar investigaciones más allá el número de casos que ingresan:**

El volumen total de investigaciones que fueron delegadas al Ministerio Público Fiscal en comparación con el total de causas que ingresaron al sistema (descontando las investigaciones con autor ignorado NN) representa los siguientes valores:

- para el año 1997 el 18 %
- para el año 1998 el 22 %

- para el año 1999 el 31 %
- para el año 2000 el 28% (tomando como base los informes recibidos hasta la fecha de elaboración del informe –abril de 2001-)

El porcentaje de causas que se delegaron respecto de las ingresadas al sistema desde el año 1997 al año 1999 sufrió un incremento del 13%, lo cual indica que la tendencia de delegar investigaciones en el Ministerio Público aumentó más allá del aumento de sumarios existentes. Sin embargo también se observa que la tendencia tiende a estabilizarse en el año 2000, circunstancia que resulta lógica de la adaptación del sistema por el transcurso del tiempo operado.

- **El incremento de funciones delegadas al Ministerio Público Fiscal no se traduce proporcionalmente en la asignación presupuestaria:**

El incremento del presupuesto vigente asignado al MINISTERIO PUBLICO FISCAL desde el año 1997 al año 2000 es de un 21% mientras que el volumen de casos delegados en el mismo período ascendió un 122%.

- **Actualmente se observa un sistema irracional de distribución de las causas delegadas por aplicación del art. 196 del C.P.P.N. que impide planificar una distribución coherente de recursos humanos:**

No existen criterios uniformes respecto a la cantidad y/o calidad de investigaciones que se delegan, pues ello depende de cada Juez, razón por la cual resulta muy difícil planificar la distribución de los recursos humanos en el ámbito del Ministerio Público Fiscal. Esta circunstancia hace recomendable establecer un mecanismo adecuado para que la distribución de las causas delegadas sea racional entre todos los operadores el sistema.

Por todo lo resultaría conveniente tener en cuenta estas conclusiones a la hora de diseñar la política criminal y de persecución de este organismo, distribuir los recursos humanos existentes en todo el sistema judicial (Poder Judicial y Ministerio Público), como así también al momento de analizar el presupuesto anual requerido para su adecuado funcionamiento.